



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA

SAN MIGUEL, 48

163

Núm. _____

Núm. del anterior _____

Núm. del Juzgado 2146

Contra

Agustin Ardiá Ezquerria

Donato Ardiá Ezquerria
vecino de

Letux

Cantidad

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculpado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

[Handwritten signature]

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Belchite

Estado procesal que alcanzan los autos pendiente de la resolución que proceda
adoptar en armonía con el art. 11 de la Ley de 19 de febrero de 1942.

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

| DEBE | CONCEPTO | HABER | CONCEPTO |
|---------------|--|--------------|--|
| | Entrega voluntaria | | Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas |
| <u>212.98</u> | Saldo de Administración de bienes embargados | | En Caja de Depósitos |
| | Entrega de plazos | <u>13.17</u> | En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939) |
| | Retenidas en metálico | | Devueltas a los inculpados |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Saldo a entregar al Juzgado 199.81 ptas.

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

Rolando

NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

21298
13.17
19981

5721/6

105



Juzgado Civil Especial
de
Responsabilidades Políticas
de
Zaragoza

Núm. Anterior

Núm. Juzgado 2146

Contra Agustín Ardid Ezquerro

Vecino de

Responsabilidad exigida

Iniciado 23 diciembre de 1940

JUEZ

SECRETARIO

Sr. Solano

Sr. Perez Plantada

Mod. 1

161

Providencia Juez Civil Especial

Sr. SOLANO.

Zaragoza, a veintitres de enero de mil novecientos cuarenta y uno

Dada cuenta, con los antecedentes relativos a Agustín Ardíd
Ezquerria que obran en la pieza, vecino de - 2089
déjese formada la oportuna pieza separada de bienes que se registrará y numerará entre las de su clase. Póngase en conocimiento del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas la incoación, suplicando al propio tiempo para en su día y caso las pertinentes órdenes relativas según proceda a la continuación de las actuaciones o al sobreseimiento de éstas, rogando en el primer caso la remisión de los antecedentes de bienes y solvencia del inculpado que sean de rigor. Para dejar normalizada la situación de los bienes y de acuerdo con las disposiciones vigentes y circular del Tribunal Regional, diríjase la oportuna orden al Juzgado Municipal de etux para que a los fines enumerados se practiquen las diligencias precisas, según es preceptivo para casos análogos, inventariándose los bienes del presunto responsable, valorándose pericialmente en venta y renta y constituyéndolos en poder y administración del interesado o sus familiares que a ello tienen derecho reconocido o en administración judicial de acuerdo con las pertinentes normas legales e instrucciones de la Superioridad que resulten aplicables al caso y en todo caso entendiéndose que la posesión o administración conferida lo es a título de depósito a disposición de este Juzgado y resultas del pertinente expediente, haciéndose a los interesados la entrega mediante la oportuna diligencia y en tal momento la prevención 5.ª del art. 49 de la Ley. Requírase a los que hasta la fecha vinieron poseyendo o administrando las fincas o bienes del inculpado para que rindan cuenta detallada y justificada de su gestión, remitiendo la original a este Juzgado con los justificantes que acrediten los gastos realizados, todo ello en el plazo de diez días prorrogables a instancia de los interesados y por acuerdo del Juzgado inferior cuando razones justificadas así lo abonen a otro plazo igual. Conferida la nueva administración o posesión, los que la reciban en lo sucesivo sin necesidad de especial requerimiento, rendirán cuentas salvo los casos especiales de exención en los días primeros
enero de cada año y enterados que de no hacerlo incurrirán en responsabilidad a que hubiere lugar.

Quede la cantidad remitida o las que se reciban en lo sucesivo en poder del que refrenda hasta otro acuerdo y dedúzcase de los saldos de administración el seis por ciento concedido por las disposiciones vigentes para el fondo de inspección de administraciones

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

Felipe Telano

*Ante mí
PH*

Francisco Peláez

DILIGENCIA. Seguidamente se cumplió lo acordado hoy

PH
Peláez

2146

n.º 19

2

JEL JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

CUENTA JURADA que rinde el Alcalde de este pueblo de la fecha, como Administrador de los bienes de *Agustín Andrés Serquina*, vecino de este pueblo de los Ingresos y Gastos hebdos en sus bienes durante el periodo de tiempo comprendido en el año Agrícola de 1938-1940, asaber:

I N G R S O S

| FECHAS | EXPLICACION DEL CONCEPTO | CANTIDAD PESETAS |
|--------|--------------------------------------|------------------|
| | Rentas de las fincas de Huertas..... | 262'50 |
| | Idem, de las idem, de Viñedo..... | 7 |
| | Idem, de las idem, de Olivar..... | 20 |
| | Idem, de las Edificios..... | |
| | Idem, de la venta de frutos..... | |
| | Idem, de otros Ingresos..... | |
| | TOTAL DE INGRESOS..... | 282'50 |

G A S T O S

| FECHAS | EXPLICACION DEL CONCEPTO | CANTIDAD PESETAS |
|--------|--|------------------|
| | Por Contribuciones..... | |
| | Idem, reparto General de Utilidades..... | 49'78 |
| | Idem, de otros Impuestos..... | |
| | Idem, jornales empleados y labores realizadas..... | |
| | Idem, de otros gastos..... | 8'46 |
| | Idem, de reparaciones necesarias..... | |
| | Idem, del 4 por % de Administración..... | 11'28 |
| | TOTAL DE GASTOS..... | 69'52 |

R E S U M E N

| | |
|-------------------------------------|--------|
| Importan en total los ingresos..... | 282'50 |
| Idem, en total los gastos..... | 69'52 |
| SALDO O DIFERENCIA..... | 212'98 |

El Saldo de *doscientas doce pesetas 98 céntimos* pesetas, se remite al Juzgado Civil Especial, en *21* de *febrero* de 194*0*.
Letra a *21* de *abril* del 194*0*.

El Alcalde

Amelto Juncos



PROV. DE Laraga AYUNTAMIENTO DE Letur

N.º de orden 293 REPARTIMIENTO GENERAL 1er. trimestre de 1919

He recibido de D. Aguatu ardió Eguerra la cantidad de pesetas céntimos, que por dichos conceptos y trimestre le corresponde satisfacer con arreglo al reparto, según la siguiente demostración:

| | Pesetas | Cts. |
|--|---------|------|
| Total de utilidades con que aparece en el reparto, pesetas | | |
| Cuotas... } Parte personal | | |
| } " real | | |
| Por : | | |
| " | | |
| 6 por ciento premio de cobranza y fallidos | | |
| TOTAL | 49 | 78 |
| Corresponde al trimestre | 12 | 44 |

..... 1.º de Febrero de 19

El Recaudador,

Son 12 pesetas 44 cts.

PROV. DE Laraga AYUNTAMIENTO DE Letur

N.º de orden 293 REPARTIMIENTO GENERAL 2.º trimestre de 1919

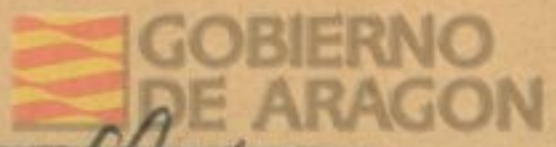
He recibido de D. Aguatu ardió Eguerra la cantidad de pesetas céntimos que le corresponde satisfacer con arreglo al detalle del primer trimestre.

24-88

..... 1.º Mayo de 19

El Recaudador,

Son 12 pesetas 44 cts.



PROV. DE Laraga AYUNTAMIENTO DE Letiá

N.º de orden 293 **REPARTIMIENTO GENERAL** 3er. trimestre de 1994

He recibido de D. Aquino ardie Eguerra
la cantidad de pesetas
..... céntimos que le corresponde satis-
facer con arreglo al detalle del primer trimestre.

..... 1.º Agosto de 19

El Recaudador,

Son 12 pesetas 44 cts

PROV. DE Laraga AYUNTAMIENTO DE Letiá

N.º de orden 293 **REPARTIMIENTO GENERAL** 4.º trimestre de 1994

He recibido de D. Aquino ardie Eguerra
la cantidad de pesetas
..... céntimos que le corresponde satis-
facer con arreglo al detalle del primer trimestre.

..... 1.º de Noviembre de 19

El Recaudador,

Son 12 pesetas 44 cts

24-88

Núm.

19

5

He recibido de D. Demetrio Lomasola Ferriz, como Alcalde
vecino de localidad la cantidad de ochos pesetas
cuarenta y cinco céntimos, por el concepto de gastos de revisión y
vigilancia de labores etc; fincas de agricultura Arco de la Cruz
Leticia a 21 de Abril de 1911

Son \$ 8 # ptas. 45 cts.

Atanasio Plou

Núm. 19

He recibido de procedente de los bienes de Agustín Andújar
vecino de procedente de este pueblo la cantidad de once pesetas
veintiocho céntimos, por el concepto de A por % de Administración
Tracción, del tiempo que heca estado a mi cargo.

León a 21 de Abril de 1911

Demetrio Jiménes


Son 11 ptas. 28 cts.

Tip. Gambón.—Canfranc, 3

Providencia. Juez Civil Especial
Sr. Solano

Zaragoza diez y nueve noviembre mil novecientos cuarenta y uno

Dada cuenta con la anterior rendición y cantidad consignada, unase la primera a sus antecedentes y quede la segunda en poder del que refrenda pre-
vis deducción del seis por ciento para el fondo de administraciones, dan-
dose cuenta a la superioridad de la consignación realizada a los fines -
posteriores que procedan.
Lo mandó y firma S. S. doyfé

Solano

Ante mí

Juan Manuel Solano

Siligencia *de* *fundamento* *de* *cumplir*
de *este*

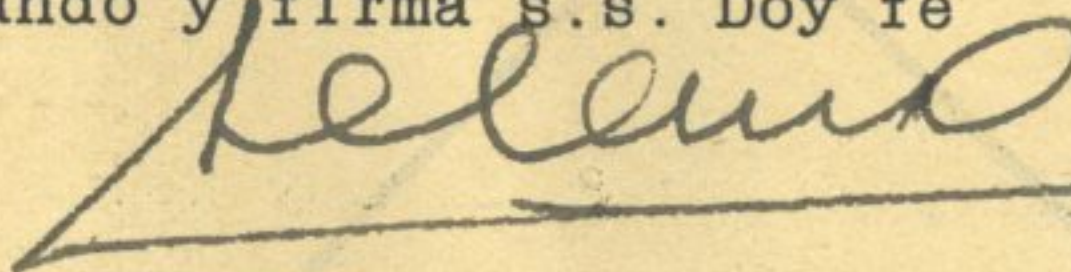
Providencia. Juez Civil Especial
Sr. SOLANO

Zaragoza siete de mayo
novecientos cuarenta y dos.

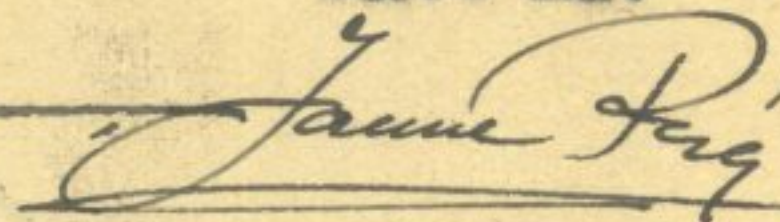
de mil

Dada cuenta y visto el estado de los autos y lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, se suspende el curso de las actuaciones y remítase los autos al Juzgado de Primera Instancia correspondiente con atento oficio expresivo del estado procesal de los autos y rendición de cuentas, de los bienes intervenidos por este Juzgado, poniendo en su caso a disposición del Juzgado competente para continuación de las actuaciones el saldo que resulte a favor del inculpado.

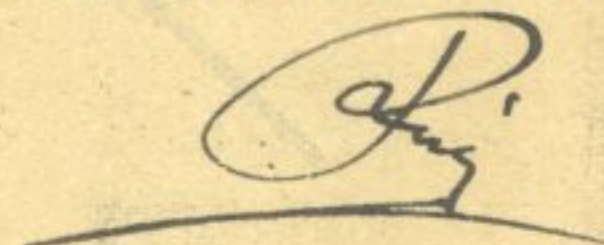
Lo mandó y firma s.s. Doy fe



Ante mi.



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.^a Instancia de **Belchite** las actuaciones compuestas de *ochos* folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de *cientos noventa y nueve con 81* pesetas resultantes del saldo de administración de bienes intervenidos. Doy fe.



- 1ª.- Un campo de dos juntas en la Partida Gua Viva, que linda al Este Via Ferrera, Oeste Loma, Norte Jose Ardíd, y al Sur con Jose-quin Nebra.
- 2ª.- Un campo de dos juntas de secano en la Partida Corral de Bagon, que linda al Este con Pablo Sanz, Norte Pascual Minguez, al Sur Pablo Sanz, y Oeste Camino.
- 3ª.- Un campo huerta de media junta de tierra en la partida de los Cañares, que linda al Sur Rio, Este Jose Lazaro, Norte Julian y Oeste Julian Molinos.
- 4ª.- Un campo en Huerta Arbolada de cuarto junta de cabida, huerta, que linda al Norte Mariano Ezquerria, Sur Donato Ardíd, Este con el mismo y Oeste Anticeto Nebra.
- 5ª.- Un campo en la Partida de las Altagas, de media junta de tierra de regadio, que linda al Norte Jose Ardíd, Sur Rafaele Roc Oeste Camino y Este Yermo del Pueblo.
- 6ª.- Un olivar en el monte de media junta de tierra, de quince olivos pequenos, que linda al Norte Jose Ardíd, Este Donato Ardíd, Poniente Camino, y al Sur Loma.
- 7ª.- Un campo de olivar de un cuarto de junta en la partida de Miralbueno, de siete olivos grandes secos, que linda al Este Mar-Antonia Molinos.
- 8ª.- Una casa de dos pisos y el firme, en la Calle de la Muela, que linda por la derecha entrando con pajár de Felix Messguer, Izquierda Marcelina Ardíd, y espalda huerto del encartado.
- 9ª.- Un huerto de medio cuarto junta de tierra, en el Carrachal, que linda al Norte con Rio, Sur Marcelina Ardíd, Oeste Rio y Este casa del encartado.

INVENTARIO

N I N G U N A

M O D E L O S

INVENTARIO DE BIENES, JANTO BIENES COMO INMUEBLES PROPIEDAD DEL ENCARTADO ~~Agustín Ardíd Ezquerria~~, SUJETOS A EXPEDIENTE DE RES-PONABILIDAD DE POLITICOS Nº 2146 SEGUIDO EN ESTE JUZGADO CONTRA EL CANTADO INCORPORADO, SITIOS TODOS BIENES EN TERMINO MUNICIPAL DE LEYIX.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BILBAO

Quito asis yguera

C.6.563,090

10º.- Una casa derruida, en la Calle de las Eras, desabitada, que linda por la derecha Julian Gracia, izquierda Jose Ardid, y espalda Camino.

11º.- Un huerto en la partida de Palomar, de medio cuarto junta de tierra, que linda al Sur Rafael Minguéz, Este Rio, Oeste Jose Gracia, Norte Marcelina Anson. Artigas.

12º.- Un campo de monte de tres juntas de tierra, en la partida Horno de Coles, que linda al Norte Con Victoria Molinos, al Sur Loma, Este Via y Oeste lo mismo.

Letux a 15 de Enero de 1944

Cuentas que presenta Donato Jordid de las
fincas de su hermano Agustín Jordid

Ingresos

Año 1941

Por un cahiz de trigo, una tonelada de remolacha y
2 dobles de olivas ----- Total = 220 pts

1942

Por una falga de cebada, una de centeno y 2 dobles más
----- Total = 80 pts

1943

Una tonelada remolacha, un saco patatas, uno olivas
----- Total 250 pts

Gastos - Año 1942

| | | |
|------------------------|---------------|-----|
| • Alfardas ----- | 48'38 | pts |
| • Catastro ----- | 50'' | ; |
| • Consumo ----- | 17'86 | ; |
| • " ----- | 17'86 | ; |
| • Cambra o Póito ----- | 165' | |
| Total ----- | <u>299'10</u> | |

Gastos — 1.943

| | |
|--------------|--------------|
| Consumo | 17'19 |
| " | 17'15 |
| " | 23'26 |
| " | 23'28 |
| <u>Total</u> | <u>80'82</u> |

Total de ingresos en 3 años

| | | | |
|--------------|------|------------|------------|
| Ingresos | 1941 | 220 | pts |
| " | 1942 | 80 | |
| " | 1943 | 250 | |
| <u>Total</u> | | <u>550</u> | <u>pts</u> |

Gastos en 3 años

| | | |
|--------|------|---------------|
| Gastos | 1942 | 299'10 |
| " | 1943 | 80'82 |
| | | <u>379'92</u> |

| | | |
|-------------------|---------------|------------|
| Total de ingresos | 550 | pts |
| " de gastos | 379'92 | " |
| Diferencia | <u>170'80</u> | <u>pts</u> |

en el año. 1943

herrecibido de Donato Hroldid
por el fisco de los campos la cantidad de
un saco olivas una tonedada Remolacha
un saco patatas la cantidad de 250
peretas

Recibi
Agustin Hroldid

En el año 1942

he recibido de Donato Ardiol
por el fruto de los campos la cantidad
de una talaga de cebada y una talaga
de centeno dos dobles más

Total pesetas 80

Recibi

Augustin Ardiol

en el año 1941

he recibido de Donato Frolid por el fruto
de los campos la cantidad de un cairn de
frigo y una fanalada Remolacho dos dobles
de olivas total pesetas 220

Recibi

Agustín Frolid

Provincia de Huesca Ayuntamiento de Lectur

1.º trimestre de 1943 } REPARTIMIENTO GENERAL N.º de orden 169

He recibido de D. Agustín Ordóñez Baquero
la cantidad de Once pesetas
Seventy two céntimos, que por dichos conceptos y tri-
mestre le corresponde satisfacer con arreglo al reparto, según la siguiente demostración:

| | Pesetas | Cts. |
|--|-----------|-----------|
| Total de utilidades con que aparece en el reparto, pesetas . . . | | |
| cuotas . . .) Parte personal | | |
|) * real | | |
| Por | | |
| 6 por 100 premio de cobranza y fallidos | | |
| TOTAL | <u>46</u> | <u>52</u> |
| Corresponde al trimestre | <u>11</u> | <u>63</u> |

Lectur, 1.º de Febrero de 1943.
El Recaudador,

Son 11 pesetas 63 cts.

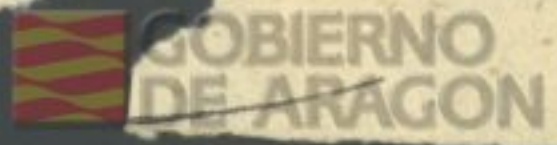
Provincia de Huesca Ayuntamiento de Lectur

2.º trimestre de 1943 } REPARTIMIENTO GENERAL N.º de orden 169

He recibido de D. Agustín Ordóñez Baquero
la cantidad de Once pesetas
Seventy two céntimos, que le corresponde satisfacer
con arreglo al detalle del primer trimestre.

23-26 Lectur, 1.º de Mayo de 1943.
El Recaudador,

Son 11 pesetas 63 cts.



Provincia de Huesca Ayuntamiento de Lecina

3.er trimestre de 1943 } REPARTIMIENTO GENERAL N.º de orden 169

He recibido de D. Agustín Ordóñez Laguarda
la cantidad de Once pesetas
Setenta y tres céntimos, que le corresponde satisfacer
con arreglo al detalle del primer trimestre.

Lecina, 1.º de Agosto de 1943.
El Recaudador,

Son 11 pesetas 63 cts.

Provincia de Huesca Ayuntamiento de Lecina

4.º trimestre de 1943 } REPARTIMIENTO GENERAL N.º de orden 169

He recibido de D. Agustín Ordóñez Laguarda
la cantidad de Once pesetas
Setenta y tres céntimos, que le corresponde satisfacer
con arreglo al detalle del primer trimestre.

Lecina, 1.º de Noviembre de 1943.
El Recaudador,

Son 11 pesetas 63 cts.

23-26

Provincia de Huesca Ayuntamiento de Letuse

N.º de orden 24 REPARTIMIENTO GENERAL 2.º trimestre de 194 2

He recibido de D. Mariano Egueneta Casamayor Beras
la cantidad de pesetas

..... céntimos, que le corresponde satisfacer
con arreglo al detalle del primer trimestre.

Letuse 1.º de Mayo de 194 3

El Recaudador,

Son 17 pesetas 15 cts.

Corresponde al trimestre.

REPARTIMIENTO GENERAL

Provincia de Tarazona Ayuntamiento de Leotaun

N.º de orden 171 REPARTIMIENTO GENERAL 1.º trimestre de 1943

He recibido de D. Agustin Lerdid Izquierdo la cantidad de

..... céntimos, que por dichos conceptos y trimestre le corresponde satisfacer con arreglo al reparto, según la siguiente demostración

| | Pesetas | Cts |
|--|-----------|-----------|
| Total de utilidades con que aparece en el reparto, pesetas | | |
| cuotas | | |
| Parte personal | | |
| " real | | |
| Por | | |
| 6 por 100 premio de cobranza y fallidos | | |
| TOTAL | <u>35</u> | <u>71</u> |
| Corresponde al trimestre | <u>8</u> | <u>93</u> |

Leotaun 1.º de Febrero de 1943
El Recaudador,

Son 8 pesetas 93 cts.

Provincia de Huesca Ayuntamiento de Leotaun

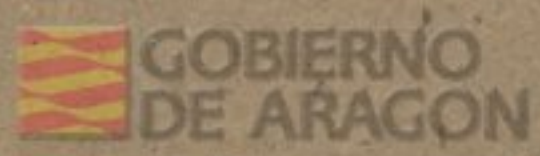
N.º de orden 171 REPARTIMIENTO GENERAL 2.º trimestre de 1943

He recibido de D. Agustin Lerdid Izquierdo la cantidad de

..... céntimos, que le corresponde satisfacer con arreglo al detalle del primer trimestre,

17.80 Leotaun 1.º de Mayo de 1943
El Recaudador,

Son 17 pesetas 80 cts.



REPARTIMIENTOS



Provincia de Huesca Ayuntamiento de Lekun

N.º de orden 171 REPARTIMIENTO GENERAL 3.er trimestre de 1942

He recibido de D. Agustín Ardiel Ojeda
a cantidad de pesetas
..... céntimos, que le corresponde satisfacer
con arreglo al detalle del primer trimestre.

Lekun, 1.º de Agosto de 194
El Recaudador,

Son 8 pesetas 99 cts.

Provincia de Huesca Ayuntamiento de Lekun

N.º de orden 171 REPARTIMIENTO GENERAL 4.º trimestre de 1942

He recibido de D. Agustín Ardiel Ojeda
la cantidad de pesetas
..... céntimos, que le corresponde satisfacer
con arreglo al detalle del primer trimestre.

Lekun, 1.º de Noviembre de 194
El Recaudador,

Son 8 pesetas 99 cts.

17-86

Letus

Núm. 18

He recibido de D. Donato Ardiel

vecino de Letus la cantidad de cuarenta y ocho pesetas

treinta y ocho céntimos, por el concepto de Alforde Oliva

y Puente; de Apustiu Ardiel

Letus a 26 de Junio de 1942

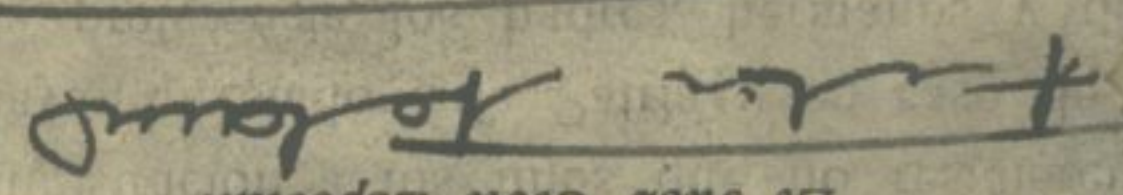
Son 48 ptas. 38 cts.

[Signature]

119. Gambón—Canfranc, 3

- e) Cuando las fincas hubieran de ser dadas a terceras personas y cuando los administradores las lleven o cumplieren, se señalará siempre un precio o proporción en los frutos, faja que neces... con o posesión, haciéndose constar así en la diligencia, bien entendido que el precio re... nta señalado no podrá ser disminuido por gastos de cualquier especie incluso impuestos... tribuciones que se satisficieran independientemente de aquel. Se preferirá siempre la forma de arrendamiento a cualquier otra.
- f) Cuando las fincas bienes o derechos de cualquier clase hayan sido poseídos hasta este momento por personas distintas de sus dueños, sean éstas individuales o colectivas (Jurídicas), éstas cesarán en sus cargos o posesión de los bienes en el acto si de semovientes o muebles se tratare, o al recogerse la cosecha pendiente cuando sean fincas rústicas o de ser urbanas al transcurrir el plazo del contrato según éste o la costumbre local en otro caso. Por el tiempo de la posesión o administración se hará la rendición de cuentas correspondiente ante el Juzgado Municipal, entregándose los justificantes de gastos y los acreditados de ingresos cuando los hubiere. Los saldos serán remitidos a este Juzgado para su destino legal y las rendiciones de cuentas y documentación se enviarán igualmente con breve informe del Juzgado acerca de la sinceridad de las partidas que contengan y que dichas autoridades podrán comprobar previamente por cualquier medio legal. La falsedad en cualquier dato será considerada como defraudación a los intereses del Estado y se exigirá la responsabilidad correspondiente, de acuerdo con la Ley vigente y D. de 27 de Septiembre de 1.940.
- g) Cumplido lo anterior y con todo lo actuado se remitirá esta orden cumplimentada provisionalmente a la mayor celeridad en la tramitación por tratarse de SERVICIO DE INTERÉS NACIONAL. El Juzgado podrá conservar los duplicados de actuaciones que estime oportuno para ejercer la vigilancia que se le encomienda por esta orden y sobre las administraciones que confiera.
- h) Servirá como modelo para las rendiciones de cuentas el que se adjunta con este despacho.

Dada en Zaragoza, a 22 de Enero de 1941.


El Juez Civil Especial.